



POSITIVA
COMPAÑIA DE SEGUROS

Bogotá D.C. 29 ENE. 2010

ACEPTACION DE OFERTA N° 00351 DE 2010.

Señores
DIGILENT LTDA
Atn. EDWIN GALEANO GARCIA
NIT: 900.276.459-6
Calle 12 A NO. 71 C – 21 int. 18 102
Teléfono: 3 20 8536465
Bogotá.

Respetado Señor :

Me permito informarle que analizada la propuesta recibida para el servicio de digitalización de la Serie "Correspondencia" en lo que tiene que ver con correspondencia interna y externa de salida correspondiente entre septiembre 1 de 2.008 a octubre 21 de 2.009, la Presidencia de POSITIVA COMPAÑIA DE SEGUROS S.A., ha decidido expedirle la presente Aceptación de oferta, amparada en las facultades otorgadas a través de las disposiciones internas con base en la justificación y su propuesta presentada, documentos que hacen parte integral de la presente orden, la cual se formaliza teniendo en cuenta la prerrogativa establecida en el artículo 14 de la Ley 1150 de 2007 y el artículo 51 del Decreto 2474 del 2008.

La prestación de servicios aludida deberá adelantarse cumpliendo las siguientes condiciones:

PRIMERA.- OBJETO: El Contratista se compromete para con POSITIVA COMPAÑIA DE SEGUROS S.A. a prestar el servicio de digitalización de la Serie "Correspondencia" en lo que tiene que ver con correspondencia interna y externa de salida correspondiente entre septiembre 1 de 2.008 a octubre 21 de 2.009.

SEGUNDA.- VALOR: El valor de la presente aceptación de oferta es por DOCE MILLONES DE PESOS M/CTE (\$ 12'000.000.00), incluido el IVA correspondiente.

TERCERA.- FORMA DE PAGO: POSITIVA COMPAÑIA DE SEGUROS S.A. cancelará al contratista, el valor por los suministros realizados en el lapso de quince (15) días hábiles posteriores a la presentación y aceptación de la factura con los soportes exigidos y la respectiva certificación expedida por el Interventor, una vez se haya ejecutado el servicio correspondiente al presente contrato. Se pagará por cantidad ejecutada.

CUARTA.- PLAZO DE EJECUCIÓN: El plazo de la presente aceptación de oferta es hasta el 28 de febrero de 2.010.



QUINTA.- INTERVENTORÍA: La interventoría y vigilancia de la correcta ejecución de la presente Aceptación de oferta estará a cargo del Coordinador Administrativo de POSITIVA COMPAÑÍA DE SEGUROS S.A., quien expedirá la certificación correspondiente.

SEXTA.- SUJECIÓN DE LOS PAGOS A LA APROPIACIÓN PRESUPUESTAL: POSITIVA COMPAÑÍA DE SEGUROS S.A. pagará el gasto que ocasione la presente Aceptación de oferta con cargo a la disponibilidad presupuestal No. 00242 del 29 de enero de 2.010, expedida a través del área de presupuesto de POSITIVA COMPAÑÍA DE SEGUROS S.A..

SEPTIMA.- RELACIÓN LABORAL: La presente Aceptación de oferta no genera relación laboral alguna con el ADJUDICATARIO, ni con quien este emplee para el cumplimiento del objeto de la misma y en consecuencia tampoco el pago de prestaciones sociales ni de ningún tipo de emolumentos diferentes al valor aquí acordado.

OCTAVA.- DOCUMENTOS DE LA ACEPTACION DE OFERTAS: Los siguientes documentos hacen parte integral de la presente Aceptación de oferta:

- Justificación de la contratación, con sus respectivos soportes suscrita por la Coordinación Administrativa de la Vicepresidencia Financiera y Administrativa de POSITIVA COMPAÑÍA DE SEGUROS S.A.
- Solicitud de elaboración de la presente Aceptación de oferta suscrita por la Vicepresidencia Financiera y Administrativa de POSITIVA COMPAÑÍA DE SEGUROS S.A.
- Certificado de Disponibilidad Presupuestal No. 00242 del 29 de enero de 2.010, expedido por el área de presupuesto de POSITIVA COMPAÑÍA DE SEGUROS S.A.
- Propuesta Económica de DIGILENT LTDA. junto con los documentos soporte.

NOVENA.- INHABILIDADES E INCOMPATIBILIDADES: Bajo la gravedad de juramento, que se entiende prestado con la aceptación de la presente Aceptación de oferta, EL ADJUDICATARIO manifiesta no se halla incurso en ninguna causal de inhabilidad e incompatibilidad establecidas por la ley para contratar.

DECIMA - SOLUCION DIRECTA DE CONTROVERSIAS CONTRACTUALES: Para dirimir las diferencias y discrepancias surgidas de la actividad contractual entre POSITIVA COMPAÑÍA DE SEGUROS S.A. y DIGILENT LTDA., se acudirá al empleo de los mecanismos de solución de controversias contractuales previstos en el artículo 68 de la ley 80 de 1993 y demás normas concordantes.

DECIMA PRIMERA.- REQUISITOS DE PERFECCIONAMIENTO: La presente Aceptación de oferta queda perfeccionada con la firma del ordenador del gasto.

DECIMA SEGUNDA. – GARANTIAS. El contratista deberá suministrar con el entregable, una garantía por escrito de la calidad de dicho entregable.

DECIMA TERCERA.- PACTO SOBRE ETICA PÚBLICA Y PRIVADA EN LA CONTRATACIÓN ESTATAL: POSITIVA COMPAÑÍA DE SEGUROS S.A., el Adjudicatario y el Interventor del Contrato,

00 03 5 1



POSITIVA
COMPAÑÍA DE SEGUROS

adhieren al "Pacto sobre ética pública y privada en la contratación estatal", y en consecuencia se comprometen a cumplir con los compromisos pactados entre el sector público y privado.

Atento saludo,

GILBERTO QUINCHE TORO
Presidente
POSITIVA COMPAÑÍA DE SEGUROS S.A.

9 Reviso: Sandra Rey

CAVD